



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

**“Año de la Superación del Analfabetismo”
“10 Años avanzando para ti por el camino de la Calidad”**

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución Número: 33-2014 que establece plazo de implementación del Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP) en el Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, se crea el Ministerio de Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP) es un sistema integral que ha sido concebido para eficientizar y transparentar la gestión de los recursos humanos en los organismos del Estado;

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 establece como parte de los objetivos y metas que articulan las políticas públicas, modernizar, transparentar y eficientizar las mismas para fortalecer sus funciones de coordinación y supervisión y las ejecutorias de la Administración Pública, orientada a resultados.

CONSIDERANDO: Que la implementación del SASP ha sido declarada como Meta Presidencial por la presente gestión de Gobierno.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero del año 2008;

VISTA: La Ley Núm. 1-12 del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: Ley Núm. 247-12 del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública;

VISTO: El Decreto No. 558-06, del 21 de noviembre de 2006 que crea el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP);

VISTO: El Decreto No. 373-11, del 13 de junio de 2011 que establece el SASP como obligatorio en el Gobierno Central y sector descentralizado para el procesamiento de la nómina y para la gestión de los RRHH;

En uso de nuestras facultades legales, dictamos lo siguiente:





Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

www.map.gob.do

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL GOBIERNO CENTRAL

ARTICULO 1. El Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP), contará de un Registro Nacional de Servidores Públicos, un Sistema de Nómina y de los distintos módulos correspondientes a los subsistemas técnicos de gestión de Recursos Humanos, como son: Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño y Promoción, Registro y Control, Capacitación y Desarrollo, Clasificación y Valoración de Cargos, Estructura Organizacional, Relaciones Laborales y otros, establecidos en la Ley No. 41 - 08, de Función Pública y sus Reglamentos de Aplicación.

ARTICULO 2. Se establece un plazo tope para implementar el SASP en las instituciones centralizadas que todavía utilizan otros sistemas para procesar su nómina, de acuerdo al plan de implementación establecido en este artículo, donde se indica en cada institución la fecha a partir de la cual la Contraloría General de la República no deberá aprobarle ninguna nómina que haya sido generada por un sistema distinto al SASP. En ningún caso el plazo excederá el 30 de Abril de 2015, fecha a partir de la cual ninguna institución centralizada podrá tramitar al SIGEF ningún libramiento de pago de nóminas generadas por fuera del SASP. El plan de implementación del SASP para el Gobierno Central es el siguiente:

NO	CAP	INSTITUCIONES	FECHA
		FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA	
1	202	Policía Nacional	20-Apr-15
2	203	Ejército Nacional	20-Apr-15
3	203	Ministerio de Defensa	20-Apr-15
4	203	Fuerza Aérea Dominicana	20-Apr-15
5	203	Armada Nacional (Marina De Guerra)	20-Apr-15
		INSTITUCIONES CENTRALIZADAS:	
6	201	Ministerio Administrativo de La Presidencia	14-Apr-15
7	204	Ministerio De Relaciones Exteriores (Servicio Exterior)	14-Apr-15
8	205	Administración General de Bienes Nacionales	30-Apr-15
9	202	Dirección General de Migración	30-Apr-15

M

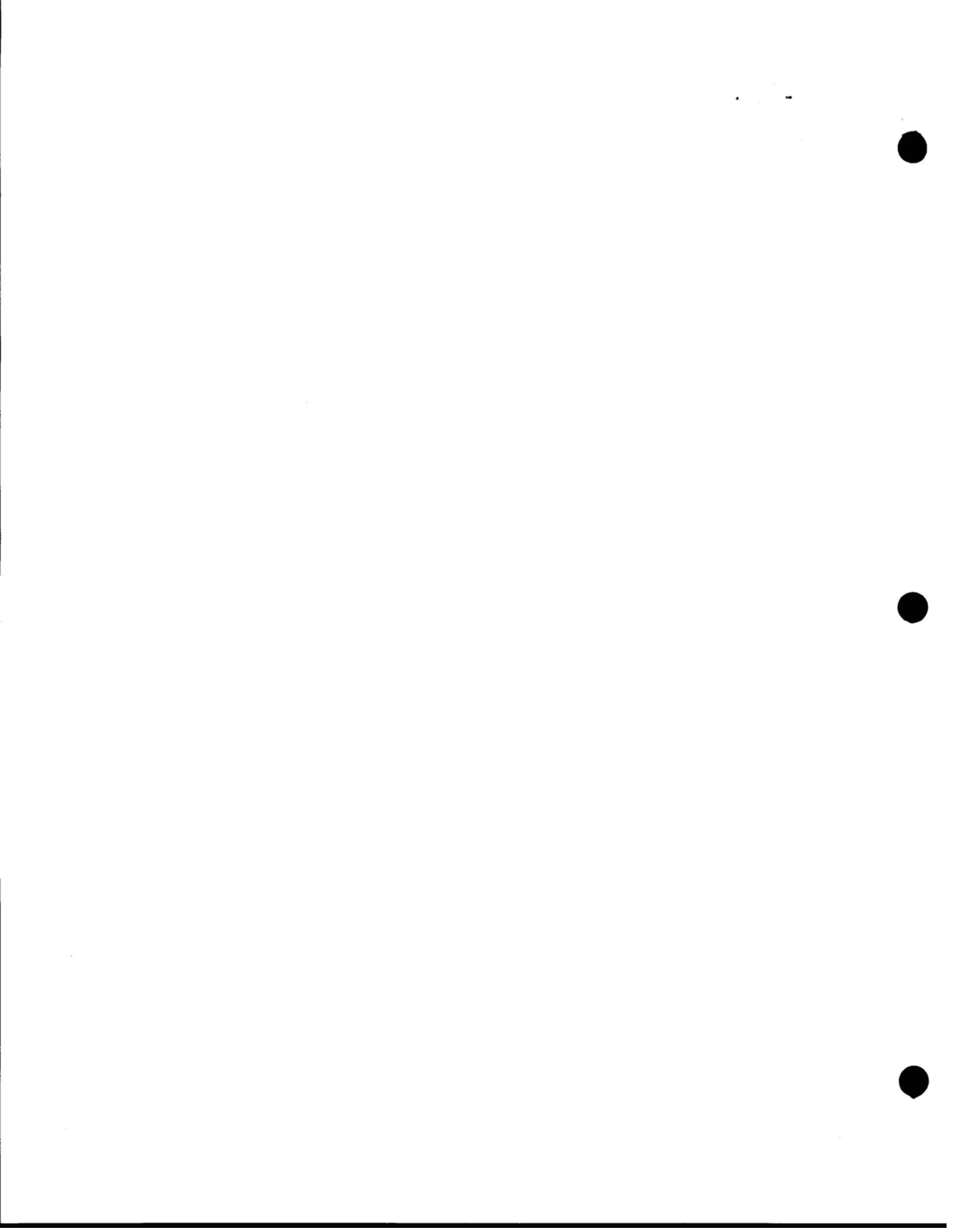




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

10	210	Dirección General de Ganadería	26-Sep-14
11	213	Ministerio de Turismo	26-Sep-14
12	201	Dirección General de Comunicación (DICOM)	3-Oct-14
13	211	Dirección General Embellecimiento (Cruzada Cívica)	3-Oct-14
14	205	Tesorería Nacional	10-Oct-14
15	220	Dirección General de la Cooperación Multilateral	10-Oct-14
16	201	Comunidad Digna Contra la Pobreza	16-Oct-14
17	201	Gabinete de la Política Medio-Ambiental	16-Oct-14
		Adicionales Relacionadas con la Policía Nacional	
18	202	Autoridad Metropolitana de Transporte	29-Dec-14
19	202	Hospital Central de la Policía Nacional	29-Dec-14
20	202	Instituto Especializado de Capacitación Superior de la P.N.	12-Jan-15
21	202	Instituto de Seguridad Social de la P.N.	12-Jan-15
22	202	Reserva de la Policía Nacional	27-Jan-15
23	202	Policía Turística (Politur)	27-Jan-15
24	202	Junta de Retiro de la Policía Nacional	10-Feb-15
25	202	Instituto de Dignidad Humana Policía Nacional	10-Feb-15
26	202	Museo Policía Dominicano	26-Feb-15
27	202	Comisión para la Reforma y Modernización de la P.N.	26-Feb-15
		Adicionales Relacionadas con el Ministerio de Defensa	
28	203	Hospital Ramón de Lara de las FF AA	6-Jan-15
29	203	Hospital Central de las Fuerzas Armadas	6-Jan-15
30	203	Formación y Capacitación Técnico Profesional	19-Jan-15
31	203	Dirección General de Escuelas Vocacionales de las FF. AA.	19-Jan-15
32	203	Cuerpo Esp. para la Seguridad del Metro de las FF. AA.	3-Feb-15
33	203	Instituto de Seguridad Social de las FF. AA.	3-Feb-15
34	203	Dirección General de Reservas de las FF. AA.	17-Feb-15
35	203	Servicios Tecnológicos de las FF. AA.	17-Feb-15
36	203	Dirección General de Draga de las FF AA	5-Mar-15
37	203	Formación Militar Batalla de las Carreras	5-Mar-15

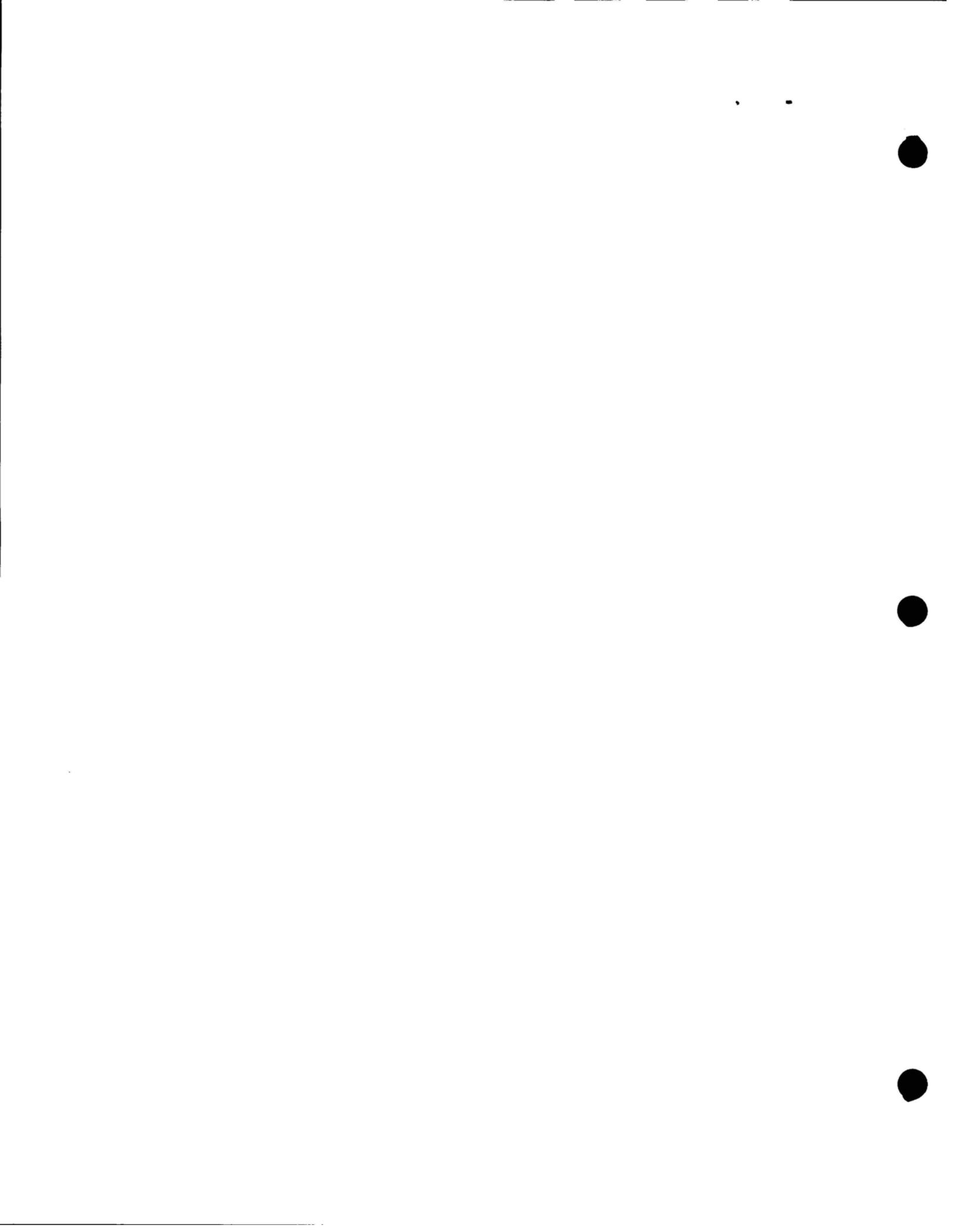




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

			www.map.gob.do
38	203	Seguridad Región Fronteriza de las FF. AA. (Sesfront)	12-Mar-15
39	203	Fomento y Producción Cunaria de las FF. AA.	12-Mar-15
40	203	Instituto de Altos Estudios de las FF. AA.	19-Mar-15
41	203	Escuela de Grad. de Educación Superior de las F. AA.	19-Mar-15
42	203	Astilleros Navales de las FF. AA.	31-Mar-15
43	203	Instituto Militar de los Derechos Humanos de las FF. AA.	31-Mar-15
44	203	Instituto Cartográfico Militar de las FF. AA.	7-Apr-15
45	203	Servicios de Supervisión de Vigilancia Privada de las F. A.	7-Apr-15
46	203	Servicios de Pesca de las FF. AA.	14-Apr-15
47	203	Servicios Militar Voluntario de las FF. AA.	14-Apr-15
48	203	Cuerpo Especializado Seguridad Portuarios de las FF. AA.	21-Apr-15
49	203	Programa de Educación y Capacitación Prof. de las FF. AA.	21-Apr-15
50	203	Comisión de Reforma y Modernización de las FF. AA.	28-Apr-15
51	203	Circulo Deportivo de las FF. AA. y P.N.	28-Apr-15
52	203	Comando Metropolitano de las FF. AA.	28-Apr-15
53	203	Comando Norte de las FF. AA.	28-Apr-15
54	203	Comando Este de las FF. AA.	28-Apr-15
55	203	Comando Sur de las FF. AA.	28-Apr-15
		Adicionales Centralizadas	
56	201	Dirección General de Comedores Económicos	28-Oct-14
57	201	Comisión Presidencial de Desarrollo Barrial	28-Oct-14
58	211	Oficina Técnica del Transporte Terrestre	4-Nov-14
59	201	Dirección General de Desarrollo Fronterizo	4-Nov-14
60	201	Dirección General de Desarrollo de La Comunidad	11-Nov-14
61	207	Consejo Presidencial de Sida	11-Nov-14
62	201	Comisión Presidencial de Desarrollo Provincial	18-Nov-14
63	201	Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias	18-Nov-14
64	205	Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal	26-Nov-14
65	201	Primer Regimiento Guardia Presidencial	26-Nov-14
66	218	Museo de Historia Natural	3-Dec-14
67	201	Gobernación del Edificio J. P. Duarte	10-Dec-14
68	201	Gobernación de Oficinas Gubernamentales	10-Dec-14
69	201	Consejo Nacional para el Cambio Climático	17-Dec-14
70	201	Consejo Nacional para las Comunidades Dom. en el Exterior	17-Dec-14

M





ARTICULO 3. El cumplimiento de esta resolución se hará en coordinación con la Contraloría General de la República, Tesorería Nacional, Dirección General de Presupuesto y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), administrado por el Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 4. Envíese a las instituciones que conforman el Gobierno Central y el sector descentralizado, para los fines de lugar.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), año 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

Aprobada por:

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



